

**SECRETARIO GENERAL**

**De:** "SECRETARIO GENERAL" <direccion@asociacionhosteleria.com>  
**Para:** "UGT" <paula.fetese@ugteuskadi.org>; "LAB" <zerbitzupribatuakeskumaldea@labsindikatua.org>; "ELA-2" <olidenaramendi@hotmail.com>; "ELA" <ioliden@elasind.org>; "CCOO-2" <fernandobidea@euskadi.ccoo.es>; "CCOO" <raquelpereda@euskadi.ccoo.es>  
**Enviado:** lunes, 30 de diciembre de 2013 12:34  
**Adjuntar:** 20131230102052.pdf  
**Asunto:** ULTRAACTIVIDAD

A pocas horas de finalizar el año 2013, nos ha parecido necesario el trasladaros el acuerdo contenido en el **archivo anexo** y, vinculado al mismo, queremos hacer algún comentario adicional:

1. Sinceramente, lamentamos la posición sindical (aunque es cierto que sobre la misma existirían diferenciaciones): Sólo nuestra responsabilidad de no desregular las relaciones laborales (en un sector tan complejo como el que representamos), y la posibilidad de que tal situación generaría un retroceso en las relaciones laborales prácticamente irreparable, nos ha movido a adoptar esa decisión.
2. Es evidente que lo hacemos desde el conocimiento de los pronunciamientos judiciales que han existido y lamentando que, el retraso en la resolución en instancias superiores de los recursos que se han interpuesto, nos hayan obligado a tomar esta decisión desde nuestra convicción de que en el marco de la reforma laboral aprobada tras la firma de nuestro convenio, debería darse por finalizado la vigencia del mismo, aunque para ello necesitamos la jurisprudencia que nazca de los recursos interpuestos y a la cual, en todo caso, nos acogeríamos a los efectos oportunos.
3. A la espera de que esos hechos se produzcan, hemos optado por la opción que figura en el archivo anexo, y que procedemos a difundir entre las empresas afectadas: no podemos descartar que alguna entidad podría mantener un criterio diferente al nuestro y defenderlo en los ámbitos que procedan.

Cordialmente,

Ángel T. Gago  
 Secretario General Ejecutivo



Asociación de Hostelería Bizkaia Ostalaritzako Elkarte  
 Gran Vía 38 - 2º  
 48009 Bilbao  
 Teléfono 94 435 66 60 / Fax 94 423 67 03  
 E-mail: direccion@asociacionhosteleria.com

**Advertencia legal:** La ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE VIZCAYA, le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione serán registrados en un fichero de su propiedad inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos y bajo las medidas de seguridad exigidas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personal. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiéndose a la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE VIZCAYA, Gran Vía 38, 2ª planta de Bilbao, C.P. 48009, (BIZKAIA) o bien a la dirección de correo electrónico [lopd@asociacionhosteleria.com](mailto:lopd@asociacionhosteleria.com)



Asociación  
de Hostelería  
B i z k a i a  
Ostalaritzako  
E l k a r t e a

Bilbao, a 30 de diciembre de 2013

## A la Mesa de Negociación del Convenio de Hostelería de Bizkaia

Como miembro representante de la parte empresarial en esa Mesa, y en mi condición de Secretario General Ejecutivo de la Asociación de Hostelería, mediante este escrito pongo en conocimiento de las cuatro centrales sindicales que participan en la negociación del Convenio provincial de referencia:

**Primero:** Que en el marco de los pronunciamientos judiciales que se están produciendo, y en el contexto del contenido literal del artículo 4 del Convenio vigente, nuestra organización, y salvo criterio del Tribunal Supremo, -con el objetivo de evitar la judicialización de todas las relaciones laborales de nuestro Territorio Histórico- acepta que la vigencia del mismo se mantenga hasta el 30 de junio del 2015 (inclusive), salvo decisión en contrario del Tribunal Supremo.

**Segundo:** Que esta decisión, adoptada en función a las reiteradas interpretaciones judiciales sobre el alcance de la ultractividad en contra de lo reflejado en la reforma laboral, y pendientes de la decisión final del Tribunal Supremo, y en aras a evitar una desregulación en las relaciones laborales y una conflictividad (tal y como se ha mencionado), está acompañada de nuestra firme voluntad de que no se producirá -bajo ningún concepto o condición- una liquidación de atrasos en el momento en que exista un nuevo Convenio, en el supuesto de que ello así sucediera.

**Tercero:** Que para alcanzar ese hipotético Convenio damos por repetidas todas y cada una de las propuestas que la parte empresarial ha trasladado a la Mesa de Negociación.

**Cuarto:** Que informamos en el sentido de lo aquí expuesto a todas las empresas del sector y que, evidentemente, al interpretar por imperativo criterio judicial que la prórroga de la vigencia del Convenio alcanza hasta el 30 de junio de 2015, ésta será una posición que defendamos- en la medida en que ello fuera necesario- ante cualquier foro, entidad o instancia judicial.

A los efectos oportunos se firma este documento en la fecha al inicio indicada del cual se da traslado vía correo electrónico a las Centrales Sindicales que constituyen la Mesa de Negociación en representación de los asalariados del Sector.

Ángel T. Gago Santamaría  
Secretario General Ejecutivo